

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

Contrato para la prestación del servicio de "Capacitación para personal del Instituto denominado Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de representante legal y por la otra, por su propio derecho **RODOLFO MUÑOZ SERRANO** en su carácter de persona física a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" por su propio derecho, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público David Aguirre Chávez, Titular de la Coordinación de Capacitación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Capacitación para personal del Instituto denominado Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud, solicitado por la Coordinación de Capacitación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000332877-2016 de fecha 29 de junio de 2016 emitido por el Titular de la División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** a través del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E105-2016** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 15 de julio de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

**II.1.-** Es una Persona Física, cuya actividad refiere es la de servicios de consultoría científica y técnica, Creación de obras artísticas escritas, autorizando a terceros su publicación en periódicos y revistas, que se destine para su enajenación al público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

**II.2.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

**II.3.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.4.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.5.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.6.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0461

y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a impartir la Capacitación para personal del Instituto denominado Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o Administradora del Contrato, el área Institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital expedido por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados, número de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el reporte del servicio prestado elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.
- Original y copia de este contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN DE  
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La impartición del curso se realizará del 20 de julio al 22 de julio de 2016.

Al inicio de la capacitación “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en Anexo Técnico integrado al **Anexos 2 (dos)** mismo que es parte integrante de este contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La impartición del curso de capacitación se realizará de manera presencial en la Ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, en las instalaciones que disponga “EL INSTITUTO” las cuales serán notificadas a “EL PROVEEDOR”, con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del evento.

**CONDICIONES DEL SERVICIO.-** El curso de capacitación con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración entre 5 (cinco) horas 30 (treinta) minutos y 6 (seis) horas acumuladas, a realizarse entre los días 20 y 22 de julio.

El curso deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de entre 450 (cuatrocientos cincuenta) y 500 (quinientos) servidores públicos adscritos a “EL INSTITUTO”,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

la cual contendrá por lo menos 4 (cuatro) dinámicas integradoras. Posteriormente se realizarán 7 (siete) sesiones para 7 (siete) grupos de entre 90 (noventa) y 100 (cien) participantes, en las cuales se aplicarán 2 (dos) dinámicas por grupo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** El titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del curso, **“EL PROVEEDOR”** entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

**ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

lo incumplido, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- No iniciar el curso en la fecha establecida para el mismo
- No sujetarse al programa de entrega

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando **"EL PROVEEDOR"** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Que el curso no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el Anexo Técnico.	En cada sesión <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el Anexo Técnico	Tema o dinámica	0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato
Calidad del Servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% (diez por ciento) de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación Instructor/ a capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicará una deductiva del 0.5%



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0461

8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0461

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
P6M0461

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de julio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES**  
**BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**RODOLFO MUÑOZ SERRANO**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**CONTADOR PÚBLICO DAVID AGUIRRE CHÁVEZ**  
Titular de la Coordinación de Capacitación

  
COFV/UEAC/RAQV





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
**P6M0461**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLYMPIA  
SYSTEMS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000332877-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1A9000 Coordinación de Capacitación

Concepto: OFICIO NO. 0299 RECIBIDO EL 28/06/2016 COMPETENCIA Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

Fecha de Elaboración: 29/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 65,000.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1C7000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,782.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedar comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0461**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 2**  
**“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SM TEXT



**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO "COMPETENCIAS Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD."**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATO

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, lo cual deberá ser impartido a través del programa de capacitación denominado "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud" para los servidores públicos del IMSS.

El curso de capacitación deberá ser inédito, armonizado con los fundamentos del IMSS, que promueva la innovación, la formación de colaboradores y equipos de alto desempeño humanista, capaces de multiplicar sus ideas en realidades de alto valor estratégico y sistémico.

La capacitación, deberá realizarse a través de un curso que contenga al menos 18 dinámicas, de las cuales en por lo menos 4 dinámicas participarán entre 450 y 500 personas y el resto de las dinámicas tendrán una aplicación escalonada, distribuidas en 7 grupos de entre 90 y 100 personas cada uno.

Las dinámicas que se presenten en el desarrollo de las sesiones, deberán contener actividades y prácticas que permitan fortalecer y desarrollar la integración de equipos de trabajo, a través de compartir experiencias de liderazgo, estilos de trabajo en equipo y servicios de excelencia innovadora y humanista en el IMSS, combinando aspectos teóricos con sesiones clase-estudio y dinámicas intensivas, lúdicas, creativas, de aprendizaje significativo y amplia participación con los trabajadores, en un ambiente de confianza que permita el aprendizaje significativo a través del liderazgo y el trabajo en equipo colaborativo.

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

El proveedor, deberá cubrir el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

**Curso con 4 dinámicas multitudinarias.**

**Objetivo.**

Que los participantes fortalezcan su integración, experiencias y aprendizajes de liderazgo, innovación, trabajo en equipo y servicios de excelencia en el aspecto humanista, a través de la vivencia de dinámicas divertidas, creativas, profundas, lúdicas y reflexivas.

**Contenido temático**

- I. La ética y la confianza en los servicios de salud.
- II. Como realizar reuniones humanas, creativas, empáticas y efectivos en equipo.
- III. Del líder convencional al líder creativo y humanista.  
Dinámica 1. Empatía entre los grupos de trabajo.





- IV. El liderazgo entre la innovación y el aspecto humanista.  
Dinámica 2. Líder en los grupos de trabajo.
- V. Las rutas para alcanzar el liderazgo innovador y humanista.
  - V.1 La integración y confianza en los centros de trabajo para transformar al IMSS.
  - V.2 Vocación de innovar y servir para formar líderes y equipos talentosos e interdisciplinarios de alto desempeño innovador y humanista.
  - V.3 La ética y servicio de excelencia como medio para fortalecer la profesionalización ética, la calidad, la calidez, y el servicio innovador y humanista en el IMSS.
  - V.4 Salud integral, mayor valor y bienestar común para generar mayor valor existencial, educativo, estratégico y sustentable en los servicios que brinda el IMSS.Dinámica 3. Opciones innovadoras y humanistas para potenciar el liderazgo, integrar e inspirar el trabajo en equipo.  
Dinámica 4. Fortalecer la vocación de innovar y servir mejor.

**Curso con 2 dinámicas aplicadas a 7 grupos.**

**Objetivo.**

Que el participante potencie su integración y aprendizaje colaborativo en grupos de carácter homogéneo en el aspecto laboral, a través de dinámicas que apoyen, ejemplifiquen y motiven acciones grupales dentro de sus equipos de trabajo.

**Contenido temático**

- I. El líder como influencia en los equipos de trabajo saludables.
  - I.1 El liderazgo emocionalmente inteligente.
  - I.2 El liderazgo físicamente inteligente.Dinámica 1. Dirigiendo un equipo de trabajo.
  - I.3 El liderazgo con un lenguaje inteligente.Dinámica 2. Integración del equipo de trabajo a través del convencimiento verbal.

**Especificaciones.**

El proveedor deberá impartir la capacitación a través de un instructor que tenga como mínimo el nivel de licenciatura y contar con estudios específicos en temáticas de: Liderazgo, diseño o diagnóstico organizacional, innovación empresarial, coaching creativo, creatividad empresarial, integración y desempeño de equipos o estudios académicos afines, alineados a los temas que se presentan en el contenido temático requerido.

El instructor deberá contar con conocimientos y experiencia comprobable de mínimo un año, en el manejo, organización, impartición o ponencia de grupos multitudinarios, consultoría, capacitación, así como en la participación como ponente en foros, seminarios o congresos y en la impartición de capacitación ante instituciones del gobierno federal.

El instructor deberá contar con experiencia, en el diseño y elaboración de dinámicas integradoras de su propia autoría, en los temas que expondrá en el desarrollo de la prestación del servicio.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la



ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución de la capacitación.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

**VERIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

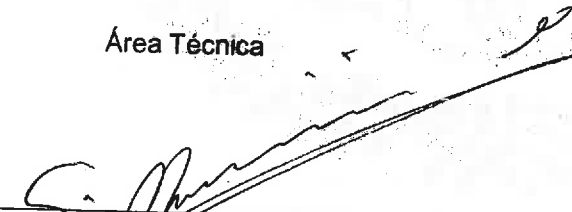
El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

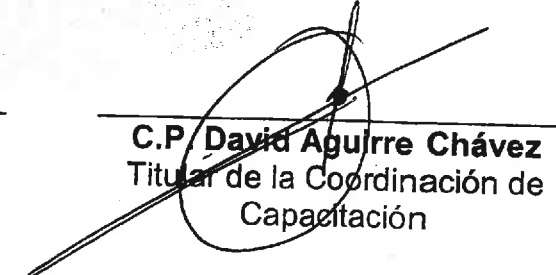
- Agenda de la sesión de trabajo: Deberá contener todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el presente documento, con la finalidad de cumplir con el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes del programa.
- Curriculum del proveedor: Deberá constar su experiencia en el ramo de la capacitación y formación a servidores públicos; así como su participación con entidades y dependencias del gobierno federal.
- Curriculum del instructor: Deberá acreditar la formación profesional, especialización, experiencia laboral y evidencia documental requerida como instructor multitudinario y ante dependencias del gobierno.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Area Técnica

Fungirá como Área Requirente y  
Administrador del Contrato

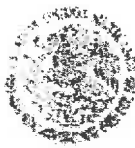
  
Lic. Hermínio Sandoval Hernández  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Capacitación

  
C.P. David Aguirre Chávez  
Titular de la Coordinación de  
Capacitación

Fecha de emisión: 24 de junio de 2016.

00000

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) "COMPETENCIAS Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD."**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, lo cual deberá ser impartido a través del programa de capacitación denominado "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud" para los servidores públicos del IMSS.

**2. PROGRAMA DE ENTREGAS**

La impartición del curso de capacitación se realizará del 20 de julio al 22 de julio de 2016.

Al inicio de la capacitación el proveedor, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

**3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Plazo:** El curso de capacitación "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud" para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse del veinte y hasta el veintidós de julio de dos mil dieciséis.

**Lugar:** La impartición del curso de capacitación se realizará de manera presencial en la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, en las instalaciones que disponga el Instituto las cuales serán notificadas al proveedor, con cinco días de anticipación al inicio del evento.

**Condiciones de la prestación del servicio.**

El curso de capacitación con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de entre 5 horas 30 minutos y 6 horas acumuladas, a realizarse entre los días veinte y veintidós de julio.

El curso deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de entre 450 y 500 servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual contendrá por lo menos 4 dinámicas integradoras. Posteriormente se realizarán 7 sesiones para 7 grupos de entre 90 y 100 participantes, en las cuales se aplicarán 2 dinámicas por grupo.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

**ANEXOS**  
MISIÓN DE CONTRATO

**4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO**

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar el curso en la fecha establecida para el mismo
- No sujetarse al programa de entregas.

**5. DEDUCTIVAS**

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Que el curso no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el anexo técnico.	En cada sesión el proveedor deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el anexo técnico.	Tema o dinámica	0.5% sobre el monto total del contrato.
2	Calidad del servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicara una deductiva del 0.5%.

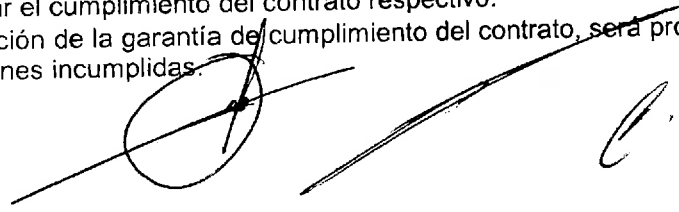
**6. GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**

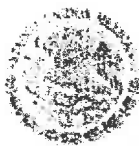
El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6.1 Garantía de cumplimiento del contrato:**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



7. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Para el presente servicio se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza la instrucción



de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

### 8. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

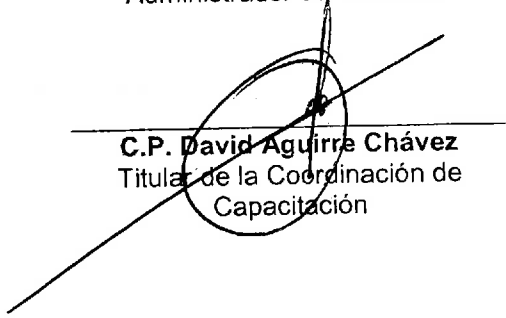
El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del curso, el proveedor entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio.

Área Técnica

  
**Lic. Hermínio Sandoval Hernández**  
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación

Fungirá como Área Requirente y Administrador del Contrato

  
**C.P. David Aguirre Chávez**  
Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 24 de junio de 2016.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
P6M0461

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 3**  
**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLYMPIA  
SIM TEXTO



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATO

Ciudad de México a 5 de julio de 2016

*La ética, tal y como la concebía Aristóteles y tal y como se puede concebir todavía (...) habla en abstracto de la relación entre las virtudes y la búsqueda de la felicidad. Es función de la poesía, bajo su forma narrativa y dramática, la de proponer a la imaginación y a la meditación situaciones que constituyen experimentos mentales a través de los cuales aprendemos a unir los aspectos éticos de la conducta humana con la felicidad e infelicidad, la fortuna y el infortunio. Paul Ricoeur*

**LIC. MARÍA DE LOURDES MELÉNDEZ ARÉVALO**  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
División de Contratación de Activos y Logística

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Número de Procedimiento: AA-019GYR019-E105-2016

Estimada Lic. Meléndez:

Además de enviarle mi afectuoso saludo, abajo le comparto la propuesta para impartir a los servidores públicos de su honorable institución la Capacitación de Competencias y la Ética profesional en los servicios de salud del 20 al 22 de julio en la Ciudad de Guadalajara y que de acuerdo a sus requerimientos, hemos diseñado lo siguiente:

**Evento 1:** Conferencia con dinámicas, para un auditorio de 500 participantes, con una duración de dos horas, titulada: "El amor creativo y la ética profesional en los servicios de salud".

**Objetivo:** En un ambiente divertido, creativo, profundo, lúdico-musical y reflexivo, los participantes convivirán alegremente, fortalecerán su integración, obtendrán y compartirán experiencias y aprendizajes de liderazgo, trabajo en equipo y servicios de excelencia innovadora y humanista en el IMSS.

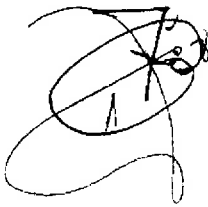
**Evento 2:** Siete sesiones- dinámicas para 100 participantes cada una, con una duración de 20 minutos, para la integración creativa y la dinamización de la mente, el cuerpo y el corazón.

**Objetivo:** En un ambiente «movido», lúdico y artístico-musical, los participantes se divertirán y refrescarán su cuerpo, su mente, su palabra y su estado de ánimo para potenciar su integración y su aprendizaje colaborativo.

Más adelante he incluido los contenidos temáticos, el plan de tiempos, las dinámicas, los escenarios para el aprendizaje creativo y significativo, la propuesta económica, un bosquejo de los factores críticos de éxito y un perfil profesional del que suscribe.

¡EUREKA! Por una educación creativa, emprendinnovadora y humanista en México.

Atentamente



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Lic. Rodolfo Muñoz Serrano.**

- Director De Foro Kreativa. 40 años de experiencia profesional y académica.
- Coach creativo, consultor, conferencista, facilitador y autor de los libros:
  - "De la crisis a la innovación Total ISO 1,000,000"
  - "Coaching creativo para un liderazgo innovador y humanista"
  - "¡OTRA maldita junta NOOO!"
  - YO AMO RH. El efecto enamorado de RH/Capital Humano.
- Miembro del Consejo consultivo de la AMECREA (Asociación Mexicana de Creatividad).
- Miembro de la RED PARA LA INNOVACIÓN EN EL TRABAJO STPS.
- Exdirector de Calidad e Innovación en COLGATE PALMOLIVE.



**CONFERENCIA CON DINÁMICAS:**

**“El amor creativo y la ética profesional en los servicios de salud”.**  
2 horas. 500 participantes. 20 monitores-facilitadores del IMSS.

TEMAS Y DINÁMICAS	MIN	ACUM
I. El amor creativo, la ética y la confianza en los servicios de salud.	10	10
II. ¡OTRA maldita junta NOOO! Cómo realizar encuentros humanos creativos, empáticos, inspiradores y efectivos en equipo.	5	15
III. Del líder tipo «jefezote» al líder como coach creativo y humanista ejemplar.	5	20
<b>Megadinámica 1. Todo el grupo. 500 personas.</b> El rock de la empatía, el entusiasmo y la intensidad vital*.	5	25
IV. Las metáforas para un liderazgo innovador y humanista: orquestador, explorador, artista, juez, guerrero y corazonólogo.	15	40
<b>Megadinámica 2. Todo el grupo. 500 personas.</b> ¡Juguemos al director de orquesta!**	5	45
V. Cuatro rutas para un liderazgo innovador, humanista, ejemplar e inspirador.	5	50
V.1. CULTURA HUMANISTA, INTEGRIDAD Y AMBIENTE DE CONFIANZA. Transformar la organización en un centro de vida creativa y humanista para amar, aprender, sanar, innovar, desaprender, ser y servir mejor.	5	55
V.2. VOCACIÓN DE AMAR, INNOVAR Y SERVIR; LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO. Formar líderes y equipos talentosos e interdisciplinarios de alto desempeño innovador y humanista.	5	60
V.3. AMOR, ÉTICA Y SERVICIO DE EXCELENCIA. Fortalecer la profesionalización ética, la calidad, la calidez y el servicio innovador y humanista de excelencia en cada rincón de la organización.	10	70
V.4. SALUD INTEGRAL, MAYOR VALOR Y BIENESTAR COMÚN. Generar mayor valor existencial, educativo, estratégico y sustentable en los servicios de salud.	10	80
<b>Megadinámica 3. Todo el grupo. 500 personas.</b> Creación de tres acciones innovadoras y humanistas para potenciar nuestro liderazgo e integrar e inspirar el trabajo en equipo***.	20	100
<b>Megadinámica 4. Todo el grupo. 500 personas.</b> Corazones arriba. La vocación de amar, innovar, sanar y servir. Frase célebre dentro de un globo****.	20	120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**\*Dinámica 1. Todo el grupo. 500 personas.** El rock de la empatía, el entusiasmo y la intensidad vital.

Con un fondo musical estilo karaoke, el conferencista-facilitador invita a todos los participantes a cantar este rock, que sintetiza y refuerza todo lo que se haya tratado sobre estos temas hasta el momento.

**\*\*Dinámica 2. Todo el grupo. 500 personas.** ¡Juguemos al director de orquesta!

Después de enfatizar los beneficios del arte y la música en el desarrollo del ser humano integral y no fragmentado, el conferencista les pide a todos los participantes que se levanten y que lo imiten en sus movimientos rítmicos al dirigir una orquesta llevando el ritmo de la música seleccionada. Posteriormente se solicita a dos mujeres y a dos hombres que suban al estrado para que ellos hagan de directores de orquesta y los demás los imitamos.

**\*\*\*Dinámica 3. Todo el grupo. 500 personas.** Creación de tres acciones innovadoras y humanistas para potenciar nuestro liderazgo e integrar e inspirar el trabajo en equipo.

Con el apoyo de una hoja con forma de corazón, y en grupos/zonas de 25 personas, el conferencista facilitador y los monitores les solicitan a los participantes que escriban una práctica creativa que recomiendan para: 1) potenciar nuestro liderazgo innovador y humanista, 2) integrar e inspirar el entusiasmo y el trabajo en equipo en nuestras áreas, y c) multiplicar el servicio de excelencia innovadora y humanista en el IMSS. Cada uno de estos tres puntos se realizará en tres intervalos mediante el juego del acitrón de un fandango. Esto significa que cada hoja-corazón tendrá tres autores diferentes, posibilitando esto una divertida fertilización cruzada de ideas.

**\*\*\*\*Dinámica 4. Todo el grupo. 500 personas.** Corazones arriba. La vocación de amar, innovar, sanar y servir. Frase célebre dentro de un globo en forma de corazón.

El conferencista-facilitador y los monitores entregan a cada persona una pequeña tira de papel y un globo en forma de corazón. Les solicitan que escriban en la tira de papel una frase célebre inspiradora que surja de todo lo dicho y hecho en la conferencia y dinámicas. Algo inspirador, práctico y humano que alguien más se va a llevar. Posteriormente introducirán el papelito en el globo y después lo inflarán. Se le pedirá que levanten el corazón (globo), que lo pongan en el estómago de un compañero, en la cabeza, en los ojos, etcétera. Después, con base en la música del rock con el que iniciamos, jugarán con los compañeros, compartiendo su globo enviándolo a las alturas y rebotándolos (se dirá que los corazones no deben estar en el piso sino arriba). Al concluir la música, tomarán un globo y lo reventarán para sacar el papelito-frase célebre. El conferencista-facilitador pedirá que se lo compartan en tercias y al final se leerán en plenaria, varios papelitos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIETE SESIONES DINÁMICAS**

Para la imaginación creativa y la dinamización de la mente, el cuerpo y el corazón  
20 minutos. 7 grupos de 100 participantes c/u. 7 monitores del IMSS.

TEMAS Y DINÁMICAS		MIN	ACUM
I.	<p>Mi cuerpo y mi palabra creativa en la salud; en el dinero y en el amor.</p> <p>1. Qué le hace el teatro y la música a mi palabra y a mi cuerpo. La teatralidad en el liderazgo emocionalmente inteligente.</p> <p>2. Que le hace el ejercicio a mi palabra y a mi cuerpo. Mi cuerpo es mi hogar; es tu casa.</p>	3	3
II.	<p><b>Todo el grupo. Dinámica 1.</b> ¡Juguemos al director de mi cuerpo!*</p> <p>1. 3 ejercicios para la salud. Los pases mágicos de Carlos Castaneda</p> <p>2. 3 ejercicios para el amor: Yoga para la oficina.</p>	5	8
III.	<p>Qué le hace la poesía a mi palabra y a mi cuerpo. La metáfora terapéutica.</p>	3	11
IV.	<p><b>Todo el grupo. Dinámica 2.</b> ¡Juguemos al refranero viviente!**</p>	9	20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**\*Dinámica 1. ¡Juguemos al director de mi cuerpo!**

Después de enfatizar la importancia del lenguaje corporal y el uso de la palabra creativa, inspiradora e integradora para un liderazgo conversacional, el conferencista-facilitador guía a todos los participantes para realizar 6 divertidos y energizantes ejercicios para la salud y el amor. Se dan varios tips y ejemplos para realizar ejercicios en la oficina y se cierra con un microbaile de la rítmica pieza funky: I feel good! De James Brown. Los 7 monitores del IMSS apoyan, motivan y ejemplifican estos ejercicios por zonas/grupos.

**\*\*Dinámica 2. ¡Juguemos al refranero viviente!**

Después de enfatizar el poder del lenguaje y la metáfora en el desarrollo personal y en la calidad de vida poética, los monitores distribuirán a todos los participantes, en grupos de 20 personas, frases célebres, postulados filosóficos y refranes sobre la salud, el dinero y el amor, junto con divertidas imágenes de animalitos, árboles y otros elementos como telas, máscaras y objetos diversos y divertidos, para que los participantes inventen una dramatización personal que van integrando a un monumento colectivo viviente que se mueve de acuerdo a una música de fondo seleccionada. Al final el ponente recoge algunos comentarios.

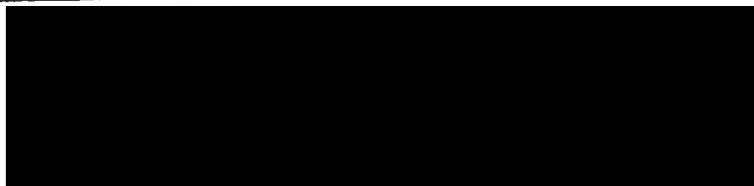
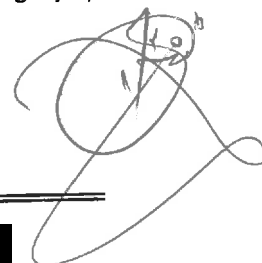


---

NUESTRO "KNOW HOW" PARA APOYAR E IMPULSAR  
LA INNOVACIÓN HUMANISTA EN LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS Y EMPRESARIALES

1. **DIAGNOSTICAPACITACIÓN.** Abordamos nuestros talleres con el concepto de diagnosticapacitación; término de nuestra invención que consiste en capacitar y generar diagnósticos, soluciones y acciones creativas "aterizadas" en cocreación y coautoría para que las inversiones se reflejen en realizaciones de alto valor sistémico.
2. **ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD.** Mantenemos estricta confidencialidad sobre la generación de conocimientos, hallazgos y oportunidades que se generen durante el proyecto y garantizamos un alto sentido de responsabilidad en el manejo y salvaguarda de la información compartida y los reportes generados.
3. **ARMONIZACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN.** Antes de cualquier evento, estudiamos los aspectos relevantes de la organización-cliente y armonizamos los contenidos de nuestros programas de capacitación innovadora a los valores, conductas, estrategias, problemática y cultura señalados en nuestras conversaciones y en los documentos fundamentales de su organización.
4. **SISTEMA Y CULTURA DE INNOVACIÓN HUMANISTA COMO DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** Ofrecemos el diseño e instalación de un sistema de creatividad e innovación para medir el desempeño creativo-innovador por área, categoría de ideas, avance de implementaciones, retorno de la inversión; etc., con múltiples usos como evaluación del desempeño, reconocimiento, motivación, ascensos; etc.
5. **EXPERIENCIAS REALES CONTEXTUALIZADAS EN UN MODELO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN INNOVACIÓN HUMANISTA.** Para apoyar sus proyectos, el facilitador-consultor, además de ser un experto pedagogo y rediseñador organizacional, también cuenta con 40 años de experiencias empresariales en diversas funciones y es creador de los mapas de ruta y autor de los libros para la transformación creativa y humanista: "ISO 1,000,000", "COACHING CREATIVO para un liderazgo innovador y humanista", "¡OTRA maldita junta NOOO!" y "YO AMO a RH/Capital Humano".
6. **DISEÑO INÉDITO DEL PROGRAMA.** Nuestros programas y talleres son totalmente originales, inéditos, además, desarrollamos el diseño con una convergencia de temas innovadores y mejores prácticas que no tienen precedente en la consultoría-capacitación convencional.
7. **MODALIDAD DE TALLER CREATIVO.** Los eventos se realizan en modalidad de taller para potenciar el aprendizaje creativo y significativo en colaboración.
8. **CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.** Se realiza con la intermediación de la filosofía práctica, el juego, el arte y varias dinámicas de metáforas y metonimias para integrar el lenguaje y los significados del grupo.

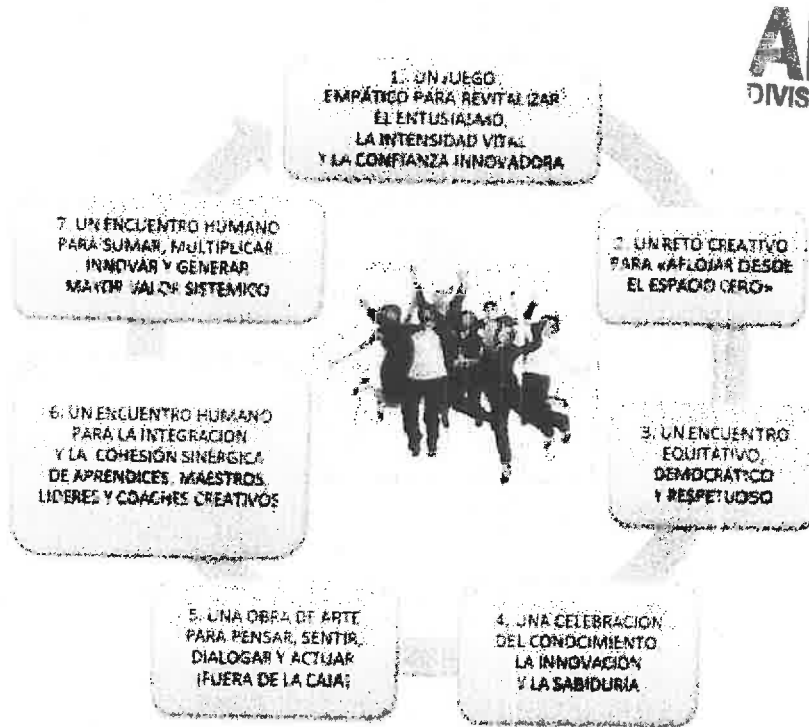
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





9. LÚDICA PEDAGÓGICA Y APRENDIZAJE CREATIVO Y SIGNIFICATIVO EN COLABORACIÓN. Se propician ambientes divertidos, reflexivos y confiables. En los espacios áulicos y abiertos, utilizamos las técnicas de educación experiencial más avanzadas para propiciar un aprendizaje creativo y significativo en colaboración con diálogos apreciativos, creativos y empáticos, actividades reflexivas, lúdicas (juegos) y artísticas como el teatro pedagógico, la poesía, la lectura enfocada, la construcción de historias y el karaoke educativo.

Esto crea un ambiente "vivo" confiable y seguro para generar ideas creativas y proyectos personales y organizacionales de alto valor sistémico que se sintetizan en siete escenarios fiesta:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC Y FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



000053

SIN TEXTO


Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

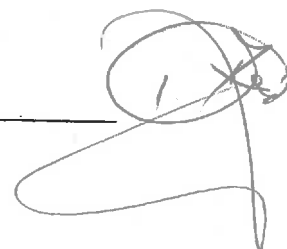
**RODOLFO MUÑOZ SERRANO** RFC: [REDACTED] para participar en el procedimiento de AA-019GYR019-E105-2016, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A) Que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- B) Que me abstendré por si mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Ciudad de México, 5 de Julio 2016



Rodolfo Muñoz Serrano



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN TELEFONOS, RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

020000

SIN TEXTO

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica  
Número AA-019GYR019-E105-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 15 de julio del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-E105-2016, referente a la contratación del Servicio de Capacitación para personal del Instituto denominado "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud"

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Rodolfo Muñoz Serrano

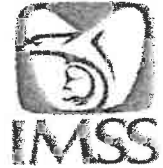
Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica de la persona física, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Participante Adjudicado	Descripción del Servicio	Importe M.N. sin incluir el IVA
Rodolfo Muñoz Serrano	"Servicio de Capacitación para personal del Instituto denominado "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud"	\$ 52,800.00
	<b>Subtotal</b>	\$ 52,800.00
	<b>IVA</b>	\$ 8,448.00
	<b>Total</b>	\$ 61,248.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" emitidos por la Coordinación de Capacitación.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 29 de julio de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc,



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica  
Número AA-019GYR019-E105-2016

Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 09538461 14B3/5432 del 5 de julio del 2016. -----

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

Cierre del Acta -----



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica  
Número AA-019GYR019-E105-2016

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación de Capacitación (Área requirente)	
	David Aguirre Chavez
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación (Área técnica)	
	Herminio Sandoval Hernández

Fin del procedimiento

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha 15 de julio de 2016 correspondiente a la celebración de la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-019GYR019-E105-2016, para la contratación del Servicio de Capacitación para personal del Instituto denominado "Competencias y la Ética Profesional en los Servicios de Salud".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO